

ESCRITURA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: FABIOLA QUINTANILLA

A FAVOR DE: CARLOS VINTIMILLA Y OTROS

CUANTIA: 1.175,20

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a doce de agosto del dos mil cuatro, ante mí Carmen Cecilia Montesinos Muñoz, Notaria Suplente Décimo Primera del cantón Cuenca, mediante oficio número ocho cuatro uno DDCNJAP guión cero cuatro, de fecha 29 de julio del 2004. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte el señor EDMUNDO MAURICIO QUINTANILLA SEMPERTEGUI, en calidad de apoderado de la señora FABIOLA ALEXANDRA QUINTANILLA SEMPERTEGUI, en su calidad de tradente y por otra parte los señores



9 STEVEN CURTIS WILLE, en representación de sus hijas menores de edad las socias EMMA MARGARET Y ANNA RENE WILLE FAGERMAN y CARLOS AGUSTO VINTIMILLA VINTIMILLA como adquirentes. Los comparecientes son de nacionalidad estado unidense el segundo comparecientes y ecuatorianos el primer y tercer comparecientes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar libremente; a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas del protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Transferencia de Participaciones que le corresponden al socio señora FABIOLA QUINTANILLA SEMPERTEGUI, en favor de los señores CARLOS VINTIMILLA VINTIMILLA Y STEVEN CURTIS WILLE, en representación de sus hijas, dentro de la Compañía de responsabilidad Limitada "EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por

?

2  
900

una parte el señor EDMUNDO MAURICIO QUINTANILLA SEMPETEGUI, en calidad de apoderado de la señora FABIOLA ALEXANDRA QUINTANILLA SEMPETEGUI, en su calidad de tradente y por otra parte los señores STEVEN CURTIS WILLE, en representación de sus hijas menores de edad las socias EMMA MARGARET Y ANNA RENE WILLE FAGERMAN y CARLOS AGUSTO VINTIMILLA VINTIMILLA como adquirentes. Los comparecientes son de nacionalidad estado unidense el segundo comparecientes y ecuatorianos el primer y tercer comparecientes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar libremente. SEGUNDA OBJETO.- Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de compañías, mediante el presente instrumento, el tradente en la calidad que comparece procede a efectuar la transferencia de veinte y nueve mil trescientas ochenta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la totalidad como socio, dentro de la Compañía de responsabilidad limitada "EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA. LTDA. en favor de los señores CARLOS VINTIMILLA VINTIMILLA el cincuenta por ciento, es decir catorce mil seiscientas noventa participaciones de cuatro centavos de dólar cada

r

una Y al señor STEVEN CURTIS WILLE en representación de sus hijas EMMA MARGARET Y ANNA RENE WILLEFAGUERMAN el otro cincuenta por ciento, es decir catorce mil seiscientas noventa participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, declaración esta de voluntad que se la realiza por la presente escritura. El tradente en la calidad que comparece declara la voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales son del patrimonio de su mandante, de igual forma los adquirentes expresan su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones. TERCERA: Que el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de mil ciento setenta y cinco dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que el tradente ha recibido de los adquirentes de contado y a su entera satisfacción, sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre si por concepto alguno, y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios. CUARTA.- Parar los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, declaran: a) Que la Compañía EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Señor Notario Sexto del cantón

W

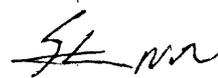
3  
400

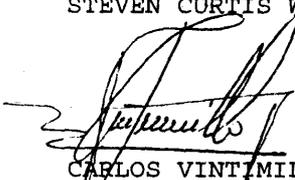
Cuenca Doctor René Durán Andrade, en fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. Y escritura de aumento de capital celebrada en la Notaría Décimoprimer de Cuenca el veinte y uno de enero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro mercantil con el número cuarenta y uno el tres de febrero del dos mil cuatro b) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía; c) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías d) En caso de presentarse controversias derivadas de este contrato, las partes de forma expresa renuncian fuero y domicilio la ciudad de Cuenca. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Doctora Monserrath González Abogado Matrícula mil cuatrocientos setenta del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a Escritura Pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los



comparecientes por mi, la Notaria se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, doy Fe.

  
MAURICIO QUINTANILLA.  
010242064-3

  
STEVEN CURTIS WILLE. Pasaporte # 209132666

  
CARLOS VINTIMILLA.  
010122344-4



W

M  
F

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
"EXPEDICIONES APULLACTA CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA VEINTE  
Y SEIS DE MARZO DE 2004**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de Marzo del dos mil cuatro, a las diez y ocho horas, en el local social de la compañía denominada EXPEDICIONES APULLACTA CIA. LTDA., se reúnen sus socios, señores: Carlos Vintimilla V., Silvana Flores G., representada por Carlos Vintimilla, Fabiola Quintanilla, representada por Mauricio Quintanilla, y el señor Steve Wille, en calidad de padre y representante legal de sus hijas menores las socias Emma Margaret y Anna Rene Wille Fagerman, los cuales representan el cien por cien del capital social de la compañía, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los Arts. 121 y 238 de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente aprueban conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

**1.- Aprobación de la venta de participaciones de la Sra. Fabiola Quintanilla**

Se instala la sesión, dirigida por el señor Carlos Vintimilla y actuando como secretaria ad-hoc la señorita Leslie Rodas, y se pasa a conocer y resolver sobre el orden del día aprobado.

Solicita la palabra el señor Gerente, Carlos Vintimilla y expone que ante la decisión de la Sra. Fabiola Quintanilla, de vender la totalidad de sus participaciones, solicita a los socios la aprobación respectiva a fin de que aprueben dicha venta de la siguiente manera:

50% de las participaciones al señor Carlos Vintimilla,  
50% de las participaciones al señor Steven Wille

Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve aprobar dicha venta, para lo cual se toman un receso, a fin de que la secretaria proceda a redactar la presente acta y firman todos los presentes para constancia y validez de lo aprobado.

  
Carlos Vintimilla V.

  
Fabiola Quintanilla

  
Steven Wille

  
Silvana Flores

  
Leslie Rodas  
SECRETARIA AD-HOC

ESCRITURA PUBLICA DE

PODER GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

P.

**PODER GENERAL:** En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y tres de junio del año año dos mil**, ante mí doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparece en forma libre y voluntaria la señora **FABIOLA ALEXANDRA QUINTANILLA SEMPERTEGUI**. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, hábil para obligarse y contratar, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la conste el Poder General de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE** - Interviene en la celebración de este instrumento, la señora **FABIOLA ALEXANDRA QUINTANILLA SEMPERTEGUI**, portadora de la

cedula de identidad número **cero uno cero dos uno cuatro ocho ocho seis guión tres**, a quien simplemente se le llamará "mandante". La compareciente declara ser ecuatoriana divorciada, mayor de edad y domiciliada en esta Ciudad de Cuenca. **SEGUNDA : OBJETO.-**

Por medio de este instrumento publico, la señora **FABIOLA ALEXANDRA QUINTANILLA SEMPETEGUI**, confiere **poder general**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de su hermano **EDMUNDO MAURICIO QUINTANILLA SEMPETEGUI**, para que mediante este instrumento administre sus bienes patrimoniales, y realice a su nombre la representación en los siguiente:

- a)** Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la mandante;
- b)** Venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticomodo, en comodato, etcetera, los bienes de la mandante;
- c)** Adquiera para la mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, etcetera;
- d)** Cancele gravámenes constituidos en favor de la mandante;
- e)** Entregue o reciba dinero a cualquier título;
- f)** Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagares, etcetera;
- g)** Para que en los casos que tuere menester manifieste la voluntad de la

M

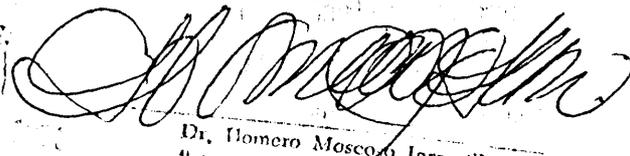
Notario  
QUINCA - 1971  
*[Handwritten signature]*

mandante, y su expreso consentimiento: **h)** para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos, de cualquier naturaleza sin limitación alguna; **i)** Sustituya este poder en favor del cualquier persona; **j)** Firme en nombre de la mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; **k)** Para que en su nombre realice cualquier gestión, gestión o transacción ( bancaria como hacer depósitos a plazos o inversiones de cualquier tipo, y para que pueda renovar o retirar los valores a los que tenga derecho; **l)** Está facultado el mandatario a realizar cualquier trámite en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o para retirar dineros que como afiliada le corresponden a la mandante; **y, m)** en general para que actúe en todo lo que se refiere a su patrimonio, como si se tratara de sus propios negocios. Confiere al efecto la mandante a su mandatario, las más amplias facultades, incluso aquellas especiales que se enumera en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, de modo que en ningún caso pueda alegarse insuficiencia de poder por haberse omitido alguna facultad en este instrumento. Sirvase usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

otorgarse Cuenca, veinte y tres de junio de dos mil Atentamente, Illegible Doctor Miguel A Sarmiento Mora. Matrícula número mil ciento cuarenta y tres. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura a la otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. DOY FE. (F) Fabiola Quintanilla. CI 010214335-3. F) Homero Moscoso. Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca. Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia certificada, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.

  
  
Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca



COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA Y FUERZA AEREA

CIUDADANIA 010242064

QUINTANILLA SEMPERTEGUI EDUARDO MAURICIO

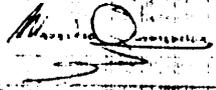
02 UNIO

AZUAY/CIENCA/SAN BLAS

11-06-71 02074

AZUAY/CIENCA

SAGRARIO 72



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E11331122

UNIO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

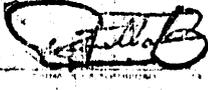
JULIO QUINTANILLA OCHOA

GLADIS LEONOR SEMPERTEGUI R.

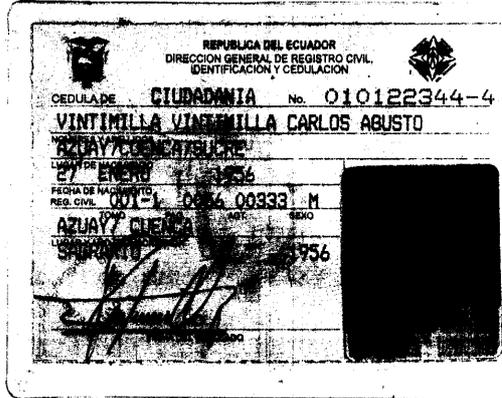
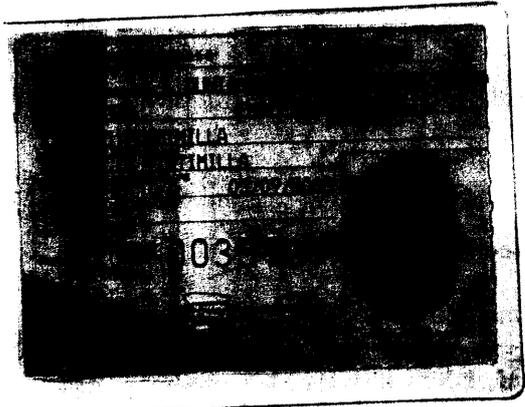
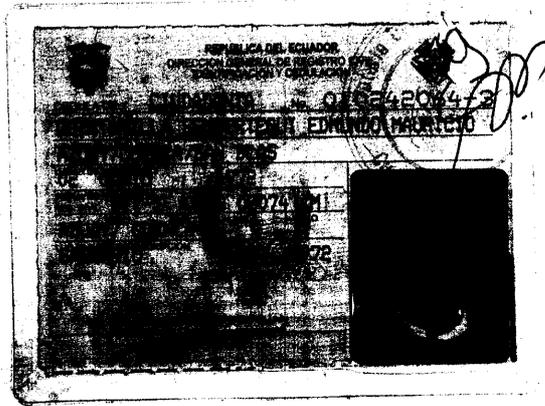
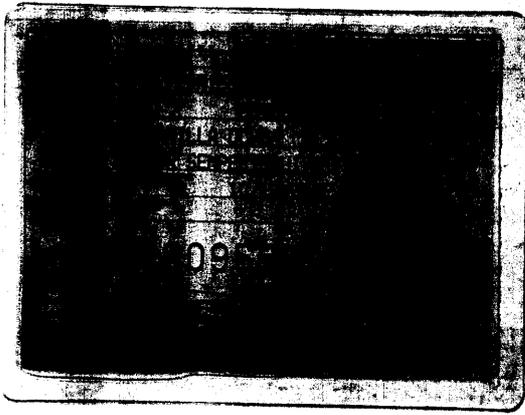
CIENCA 11-06-71

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1189323







Se otorgó ante mí en fe de ello confirió esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el mismo día de su celebración

32  
*Antesio*

**CERTIFICO:** Que en el margen de la matriz de la escritura Pública de la Constitución de la "COMPAÑÍA EXPEDICIONES APULLACTA CIA. LTDA." he anotado la Transferencia de participaciones que antecede. Cuenca, 12 de noviembre del 2004.



DR. RENE DURAN ANDRADE  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA



**RAZON:** Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **EXPEDICIONES APULLACTA CIA. LTDA**, que se encuentra inscrita con el No. **42** del **REGISTRO MERCANTIL**, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.- **Cuenca, veinte y dos de Agosto del dos mil cinco.- El Registrador.-**



DRA. DORIS CABRERA ROJAS  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON CUENCA, ECUADOR



**Doctor**  
**Eduardo Maldonado Seade**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
**Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA.LTDA.**, celebrada en fecha 12 de Agosto de 2004 en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca, entre los señores **Fabiola Quintanilla Sempértegui, a favor de Emma Margaret y Anna Wille Fagerman y Carlos Vintimilla**, la misma que me ha sido sumillada el día 26 de Agosto de 2005, me permito informarle lo siguiente:

1.- La transferencia de 14.690 participaciones de cuatro centavos realizada por Fabiola Quintanilla en favor de Carlos Vintimilla Vintimilla, cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual puede ser registrada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

2.- La transferencia de 14.690 participaciones de la misma vendedora a favor de Emma y Anna Wille Fagerman, no puede ser registrada por los siguientes motivos:

La junta de socios autoriza la transferencia a favor del Sr. Steven Wille mas no de las personas mencionadas en el párrafo anterior. Por otra parte, en la escritura se transfiere el 50% a favor de dichas personas, pero no se indica en que porcentaje a cada una con lo cual la venta sería pro indiviso tal como está.

En tal sentido, para subsanar la última venta, debe la junta de socios reunirse y aclarar esta segunda transferencia para proceder luego con la respectiva escritura aclaratoria.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo**  
**ESPECIALISTA JURIDICO 2.**

**ESCRITURA:**

**ACLARATORIA DE TRANSFERENCIA DE**

**PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: STEVEN CURTIS WILLE**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de diciembre de dos mil cinco, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor STEVEN CURTIS WILLE, en representación de sus hijas menores de edad las socias EMMA MARGARET Y ANNA RENE WILLE FAGERMAN. El compareciente es de nacionalidad estado unidense, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley, a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Aclaratoria de Transferencia de Participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan,

cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aclaración de cesión de derechos en una sociedad, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor STEVEN CURTIS WILLE, en representación de sus hijas menores de edad las socias EMMA MARGARET Y ANNA RENE WILLE FAGERMAN. El compareciente es de nacionalidad estado unidense, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de transferencia de participaciones celebrada en la Notaria Décimo Primera de Cuenca, la misma que se encuentra debidamente marginada en la Escritura de Constitución de Compañía de la Compañía Expediciones Apullacta Cía Ltda., en la que por un error se hizo constar en el Acta de Sesión de Junta General de Socios, que la transferencia de participaciones es a favor del señor Steven Wille, cuando en realidad conforme consta de la Acta de Junta General de fecha veinte y nueve de agosto de dos mil cinco, que la venta se la realiza a favor de STEVEN CURTIS WILLE, en representación de sus hijas menores de edad las socias EMMA MARGARET Y ANNA RENE WILLE FAGERMAN. **TERCERA:** Con estos antecedentes el compareciente por convenir a sus intereses tienen a bien

aclarar como efectivamente aclara el título escriturario descrito anteriormente y como consta en la cláusula segunda con estas aclaración los demás particulares de las mencionada escritura quedan en su pleno vigor y efecto La cuantía es indeterminada. Usted, Señora Notaria, agregue las cláusulas necesarias para la validez de esta escritura. Muy Atentamente, Doctora Monserrath Gonzalez, abogada matrícula mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suya las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

↓

ESPACIO  
EN BLANCO

13

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE "EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA. LTDA.",  
CELEBRADA EL DIA VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL 2005**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y nueve días del mes de Agosto del 2005, a las diez y ocho horas, en el local social de la compañía denominada EXPEDICIONES APULLACTA CIA. LTDA., se reúnen sus socios, señores: Carlos Vintimilla, Fabiola Quintanilla, representada por Mauricio Quintanilla, Silvana Flores G., representada por el señor Carlos Vintimilla y el señor Steve Wille, en calidad de padre y representante legal de sus hijas menores, las socias Emma Margaret y Anna Rene Wille Fagerman, los cuales representan el cien por cien del capital social de la compañía, razón por la que, fundamentados en lo que disponen los Arts. 121 y 238 de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, par lo que previamente aprueban conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Aclaración y modificación sobre la venta de participaciones de la Sra. Fabiola Quintanilla, aprobado en la Junta General Universal de Socios, del día veinte y seis de Marzo del 2004 y celebrada mediante escritura del 12 de Agosto de 2004.

Se instala la sesión, dirigida por el señor Carlos Vintimilla y actuando como secretaria ad-hoc la señorita Leslie Rodas, se pasa a conocer y resolver sobre el orden del día aprobado.

Solicita la palabra el señor Carlos Vintimilla y expone que de la venta de participaciones efectuado por la señora Fabiola Quintanilla, se hace constar en el acta de Junta General celebrada el día veinte y seis de Marzo del 2004 que el 50% de las participaciones se vende al señor Steven Wille, por lo cual se aclara que la venta es para las hijas: Emma y Anna Wille, de la siguiente manera:

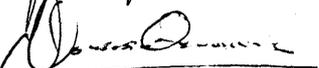
25% de las participaciones a Emma Margaret Wille Fagerman, que corresponden a Siete mil trescientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, dando un total de la compra de doscientos noventa y tres, 80/100 dólares, y

25% de las participaciones a Anna Rene Wille Fagerman que corresponden a Siete mil trescientos cuarenta y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, dando un total de la compra de Doscientos Noventa y tres, 80/100 dólares.

Con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve aprobar dicha venta de la manera expuesta, para lo cual se toman un receso, a fin de que la secretaria proceda a redactar la presente acta y firmen lo presente para constancia y validez de lo aprobado.



Carlos Vintimilla V. /



Fabiola Quintanilla S. /



Leslie Rodas G.  
SECRETARIA AD-HOC



Steven Wille /



Silvana Flores G. /



**CERTIFICO.-** Que al margen de la matriz de la escritura Pública de la Constitución de la "COMPAÑÍA EXPEDICIONES APULLACTA CIA LTDA." he anotado la razón de la Aclaratoria de la Transferencia de Participaciones que antecede. **Cuenca, 12 de Enero del 2006.**

  
**Dr. René Durán Andrade**  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA



**RAZON:** Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente aclaratoria de transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de la compañía: **EXPEDICIONES APULLACTA CIA. LTDA**, inscrita con el N. 42 del **REGISTRO MERCANTIL** el ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.- **Cuenca, doce de enero del dos mil seis.- El Registrador.-**

  
**Dr. Remigio Aquilla Lucero**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



123/15



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Oficina : CUENCA

Oficio IC-06-199  
Cuenca, 31 de Enero del 2006

Señor  
Carlos A. Vintimilla V.  
Gerente de la Compañía  
**“EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA. LTDA.”**  
Ciudad.

De mi consideración:

En relación con la escritura de transferencias de participaciones en la compañía de su representación, otorgada ante la Notaria Décima Primera del Cantón Cuenca, de fecha 29 de diciembre de 2005, adjunto al presente se servirá encontrar copia del Informe del Departamento Jurídico No. 81-DJ-06, así como la escritura referida.

Atentamente,

Lcdo. Víctor Barros Pontón  
**REGISTRADOR DE SOCIEDADES**  
**SUPERVISOR-CUENCA**

Rip.

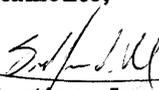
José Luis Molina.  
1 FEB 2006

**Doctor**  
**Eduardo Maldonado Seade**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
**Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura aclaratoria de transferencia de participaciones de la compañía **EXPEDICIONES APU-LLACTA CIA.LTDA.** celebrada en fecha 29 de Diciembre de 2005 en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo observado en el informe jurídico No. 81 de 30 de Enero de 2006, me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley, razón por lo cual queda aclarada la transferencia realizada en fecha 12 de Agosto de 2004 por parte de **Fabiola Quintanilla Sempértegui a favor de Emma y Anna Wille Fagerman** de 7.345 participaciones de cuatro centavos a favor de cada una.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo**  
**ESPECIALISTA JURIDICO 2.**